



Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
[www.hcdmalargue.gov.ar](http://www.hcdmalargue.gov.ar)

## RESOLUCIÓN N° 169/2.025

VISTO: El contenido del Expediente N° 5.475-HC 068-2.024. Interbloque UCR Independiente – Reconstruyendo Malargüe – Unión Mendocina. Proyecto de Resolución: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal gestione un Abono especial para empleados municipales.

Los crecientes aumentos en el costo del boleto del transporte público y las diferencias entre el sueldo municipal y la canasta básica.

y;

CONSIDERANDO: Que Muchos empleados municipales hacen uso del transporte público urbano para llegar a sus lugares de trabajo.

Que el beneficio de contar con un abono especial para empleados públicos cumpliría la misma función que el abono escolar, con una tarjeta magnética donde están cargados todos los datos del empleado.

Que el uso de este beneficio debe hacerse con responsabilidad.

Que este beneficio será para aquellos trabajadores que vivan en zonas alejadas como por ejemplo Virgen de Los Vientos, Colonia Hípica, barrios: Los Intendentes, Municipal, Martin Güemes, Nueva Esperanza entre otros.

Que serán 40 (cuarenta) viajes al mes por cada trabajador, considerando 2 (dos) viajes por día (un viaje de ida y uno de vuelta).

Que hasta el mes de abril el boleto de transporte urbano tenía un costo de \$200 (doscientos pesos) y en la actualidad con el incremento del 175% paso a tener un valor de \$550 (quinientos cincuenta pesos) cada boleto.

|                  |             |
|------------------|-------------|
| MGUE A BARRIO    | \$ 550,00   |
| BARRIO A BARRIO  | \$ 690,00   |
| MGUE A V.VIENTOS | \$ 900,00   |
| MGUE -GRASSI     | \$ 900,00   |
| MGUE-EL CHACAY   | \$ 1.350,00 |

Que en el mes de Julio hubo un nuevo incremento de entre el 18% y 20% por lo que paso a tener un valor de \$650 (seiscientos cincuenta pesos) cada boleto.

Que los precios de las tarifas de la Ciudad de Malargüe y alrededores son los siguientes.

### TARIFA AUMENTO JULIO 2.024

- Malargüe a Barrios \$ 650,00.
- Barrio a Barrio \$ 850,00.
- Malargüe a Virgen de los Vientos. \$ 1.050,00



Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
[www.hcdmalargue.gov.ar](http://www.hcdmalargue.gov.ar)

- Malargüe a Barrio Grassi. \$ 1.050,00
- Malargüe a El Chacay \$ 1.600,00

Que respecto a los usuarios de las tarjetas magnéticas, abonarán a \$650 la tarifa “desde el viaje 1 al 20”. A partir de allí comenzarán a correr descuentos siempre que sigan dichos viajes dentro del mes calendario. Desde el viaje 21 a 40, el boleto costará \$390; y desde el viaje 41 al 80 saldrá \$325. Se mantiene el beneficio a usuarios frecuentes con descuentos de hasta 50% de la tarifa base. Para aquellos que no tienen ningún beneficio de los mencionados anteriormente, se aplicará la tarifa plana de \$650.

Que en el Área Metropolitana de Gran Mendoza con la suba de los boletos los montos de los abonos de estudiantes, jubilados y demás beneficiaron son menores, e incluso algunos llegan a ser gratuitos.

Artículo 1º- Establézcase a partir del 1 de mayo de 2024 el costo por kilómetro recorrido por las Empresas Concesionarias del Servicio Público de Transporte Regular de Pasajeros del Área Metropolitana de Gran Mendoza Mediante Ómnibus, de acuerdo al detalle contenido en el Anexo I que integra la presente norma legal.

Artículo 2º - Establézcase la tarifa adecuada para cubrir los costos del Servicio Público de Transporte Regular de Pasajeros del Área Metropolitana de Gran Mendoza Mediante Ómnibus, incluido el Metrotranvía Urbano es de \$1.770,22. A su vez el Estado Provincial ha decidido continuar subsidiando el sistema referido y ha definido la tarifa a partir de la fecha de publicación de la presente norma legal según el siguiente detalle:

| Tarifa en pesos                  |          |                              |
|----------------------------------|----------|------------------------------|
|                                  | (\$)     |                              |
| Estudiante PRIMARIO              | \$220,00 |                              |
| Estudiante SECUNDARIO            | \$275,00 |                              |
| Estudiante UNIVERSITARIO         | \$275,00 |                              |
| Personal de BOMBEROS VOLUNTARIOS | \$0,00   | Gratuito, 100% de descuento. |
| CELADORES                        | \$0,00   | Gratuito, 100% de descuento. |
| Personal DOCENTE                 | \$0,00   | Gratuito, 100% de descuento. |
| Personas con DISCAPACIDAD        | \$ 0,00  | Gratuito, 100% de descuento. |
| JUBILADOS                        | \$275,00 |                              |
| MAYORES DE 70 AÑOS               | \$0,00   | Gratuito, 100% de descuento. |
|                                  | \$550,00 | Desde el viaje 1 al 20.      |
|                                  | \$330,00 | desde el viaje 21 al 40.     |
| USUARIO FRECUENTE                | \$275,00 | desde el viaje 41 al 80.     |
| o                                |          |                              |
| Tarifa GENERAL                   | \$440,00 | a partir del viaje 81.       |
| LEY 7811                         | \$0,00   | Gratuito, 100% de descuento. |

Que el beneficio es de gran apoyo económico para el empleado ya que, a partir de los ingresos de los hogares, el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) mide si éstos tienen capacidad de satisfacer sus necesidades alimenticias consideradas esenciales, el valor de 1 (una) Canasta Básica Total tipo 2 es de \$828.158,19

Que la canasta básica total (CBT) -que establece el umbral de la pobreza-, aumentó 2,6% en junio. Así, una familia de cuatro integrantes (dos adultos y dos chicos) necesita \$873.169 para no ser pobre, según el INDEC. En el primer semestre de 2024 este indicador acumuló un alza de 76,1% y aumentó 275,7% en el último año.

Que una familia de cuatro integrantes -conformada por un varón de 35 años, una mujer de 31 años, un hijo de 6 años y una hija de 8-, necesitó un ingreso mínimo de \$873. 169 para un hogar



Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
[www.hcdmalargue.gov.ar](http://www.hcdmalargue.gov.ar)

compuesto por cinco personas -una pareja de 30 años y tres hijos de 5, 3 y 1 año- se requirió una suma de \$918.381.

Que en el mes de Abril el Sr. Intendente Municipal Cdor. Celso A. Jaque implementó el siguiente calendario de bonos y aumentos para trabajadores municipales y consta de la siguiente manera:

- Abril: 5% aumento al básico de marzo más el bono de \$50.000 cerrado el día 16 de Febrero de 2024. Al bono acordado se le adicionará la suma de pesos \$ 50.000 para ser percibidos ambos el día 19 de abril de 2024.
- Mayo: Bono no remunerativo ni bonificable de \$100,000 pagadero el día 20 de mayo de 2024.
- Junio: Bono no remunerativo ni bonificable de \$85,000 pagadero el día 20 de junio de 2024.
- Julio: Aumento del 10% al básico de marzo y adicional no remunerativo ni bonificable de \$72,000 pagadero el 20 de julio de 2024.
- Agosto: Bono adicional no remunerativo ni bonificable de \$72,000 pagadero el día 20 de agosto de 2024.
- Setiembre: 15% aumento al básico de marzo y Suma fija no remunerativa ni bonificable de \$59,000 pagaderos el día 20 de Setiembre de 2024.
- Octubre: Bono no remunerativo ni bonificable de \$59,000 pagaderos el 20 de octubre de 2024.
- Noviembre: Aumento del 20% al básico de marzo de 2024.

Que en febrero, el salario real de los trabajadores registrados subió 11,5%. Sin embargo, se ubicó por debajo de la inflación anotada en ese mismo mes, que alcanzó el 13,2%.

Que el ingreso disponible de la población podría reducirse más del doble por el ajuste de tarifas de gas, luz, agua y transporte público. Algunos datos relevantes:

- La inflación interanual a marzo fue del 290%.
- Muchos bienes y servicios esenciales superaron la inflación:
- Electricidad y gas: 300%.
- Alimentos: 306%
- Combustible y lubricantes: 364%.
- Medicamentos: 379%.
- Transporte público: 385%.
- Educación: 227%.
- Alquiler de viviendas: 149%.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN  
USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS





Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
[www.hcdmalargue.gov.ar](http://www.hcdmalargue.gov.ar)

## RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal la realización de un convenio especial para empleados municipales, con la Empresa Prestadora de Servicio de Transporte CATA para el Departamento de Malargüe.

ARTÍCULO 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal se garantice que el Abono sea solamente para uso exclusivo en horario de trabajo, pudiendo el empleado contar con un viaje de ida (horario de entrada) y un viaje de vuelta (horario de salida) por día laboral (40 viajes al mes).

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A CINCO DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

*Rosana Scheurer*

*Secretaria*

*HCD Malargüe*

*Rodrigo Emanuel Hidalgo*

*Presidente*

*HCD Malargüe*

